



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Jueves 28 de octubre	Número 206

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 9059 1 502099/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 132/1999.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja Rural de Burgos.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don José María Medina Yudego y doña Lorenza Herrero Revuelta.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos contra don José María Medina Yudego y doña Lorenza Herrero Revuelta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero del 2000 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1074-0000-18-0132-1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero del 2000 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta.—

Urbana sita en Burgos. Cuarenta y nueve. Vivienda mano derecha de la planta primera de la casa señalada con el número siete de acceso por el portal número siete, al sitio de los Parrales Chiquitos o Parralillos. Ocupa una superficie de unos cuarenta y cinco metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando y fondo, zona sin edificar; izquierda, vivienda mano izquierda de esta planta del portal número 6 y zona sin edificar; y frente, vestíbulo de escalera y vivienda mano izquierda de esta planta y portal. Lleva como anejo un trastero en la planta sótano señalado con el número uno, situado a la derecha entrando en el sótano. Cuota de participación: 1.56%.

Tipo de subasta: Diecinueve millones doscientas veinticinco mil (19.225.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

9908177/7985. — 15.580

N.I.G.: 9059 1 503143/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 253/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Juventino Porras Sáez.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 253/1999 a instancia de don Juventino Porras Sáez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca urbana, perteneciente al municipio de Valle de las Navas, sita en calle Los Huertos, número 45, de Rioseras, con una superficie aproximada de 1.372 metros cuadrados, linda a la derecha con terreno sin definir y calle Real; a la izquierda, finca urbana, referencia catastral 7304902, calle Los Huertos, 43, de la misma propiedad, fondo, terreno sin definir y frente calle Los Huertos.

2. Finca urbana, perteneciente al municipio de Valle de las Navas, sita en la calle Los Huertos, número 43, de Rioseras, con una superficie aproximada de 206 metros cuadrados y cuyos linderos son: Derecha, finca urbana, referencia catastral 7304901; calle Los Huertos, 45, de la misma propiedad; izquierda, finca urbana, referencia catastral 7304903, calle Los Huertos, 39, propiedad de don José Luis Díez Mata y finca urbana propiedad de don Jesús Grañón Porras, fondo, en parte con finca urbana número 7304901, de la misma propiedad y terreno sin definir y frente calle Los Huertos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 11 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

9908102/7986. — 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 1 0700113/1998.

Procedimiento: Cognición 266/1998.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de cognición 266/98, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado en autos por el Procurador señor Gutiérrez Gómez contra don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas Varela, sobre reclamación de cantidad de 80.436 pesetas de principal más 25.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas, en los que se ha acordado por auto de 28 de septiembre de 1999, embargo de los bienes propiedad de los demandados y que por diligencia de la misma fecha se ha llevado a cabo el embargo del siguiente bien.

1. Posibles devoluciones de IRPF por parte de Hacienda o por cualquier otro impuesto.

Quedando embargados dichos bienes en garantía de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas Varela, expido el presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera-Simón. — El Secretario (ilegible).

9908103/7987. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

N.I.G.: 09059 1 0802147/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 1000045/1999.

Sobre declaración de herederos.

Instante don Luis Miguel Mayor Saldaña.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1000045/1999 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Mayor Saldaña ocurrido en Burgos el día 15 de mayo de 1999 promovido por don Luis Miguel Mayor Saldaña, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan: sus hermanos de doble vínculo doña María Adoración, don Amancio, doña María Luisa y don Luis Miguel Mayor Saldaña; para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación/fijación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 1 de octubre de 1999. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

9908101/7988. — 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09194 1 0100454/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 142/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Bienvenido Urquiza Fernández.

Procuradora doña Blanca Gómez González.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Bienvenido, doña Casilda, doña María Estrella y doña Elena Urquiza Fernández, representados por la Procuradora doña Blanca Gómez González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Finca número 51, del polígono 16, del Plano General de Concentración Parcelaria de Fontioso (Burgos), de cereal seco, al sitio de «Las Cantarillas», que linda: Al norte, camino de Revillantanares; sur, con arroyo de Reajos; este con don Doroteo Asturias y don José Núñez; y oeste don Hilario Izquierdo, con una extensión de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.396, libro 12, finca 1.639, inscripción primera a nombre de don Simeón Orcajo Valpuesta y doña María Fernández Miguel y con fecha de 28 de enero de 1972».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por edictos a aquellas personas cuyo domicilio se desconoce y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a 6 de octubre de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9908121/7989. — 4.560

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tri-

butaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 99.1.2.09.010.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
ADMINISTRACION 09018 ARANDA DE DUERO			
Calvo Gómez, Adolfo	13079000G	Sanción tráfico	400041953040 V 1999
Castiello Miguel, Juan Pablo	13097620V	Sanción tráfico	280056178796 M 1999
Ferrallas Perosanz, S.A.L.	A09077454	Sanción tráfico	090043317590 B 1999
Montoya Martínez, Gabriel	38040696F	Sanción tráfico	090043723062 B 1999
ADMINISTRACION 09224 MIRANDA DE EBRO			
Jiménez Hernández, Juan Antonio	13283872S	Sanción tráfico	260042076096 B 1999
Manrique Infantes, Orlando Jorg.	30551308V	Sanción tráfico	090043696332 B 1999
Martínez Zaldívar, Jesús María	13287845D	100101	IRPF Declaración simpli. 1997
Pérez Aldea, Jesús Ignacio	13299056L	100100	IRPF Declaración ordina. 1998
Pinturas Perser, S.L.	B09302571	Sanción tráfico	090043655263 V 1999
ADMINISTRACION 09600 BURGOS			
Alex Sport, S.L.	B09033242	100398	Sanciones tributarias 3T-1997
Arenas El Escudo, S.L.	B09050147	100231	Imp. Especialidades Hidroca. 1996-1999
Arenas El Escudo, S.L.	B09050147	100231	Imp. Especialidades Hidroca. 1996-1999
Barba Morante, José Manuel	13129608N	Sanción tráfico	090401498857 B 1999
Barba Morante, José Manuel	13129608N	Sanción tráfico	090401509235 B 1999
Barrul Escudero, Ricardo	71273803T	Sanción tráfico	090043536894 V 1999
Barrul Escudero, Ricardo	71273803T	Sanción tráfico	470042705580 V 1999
Borja Escudero, Jesús	72063241D	Sanción tráfico	090043603123 P 1999
Bueno Díez, Ignacio José	13095924T	Sanción tráfico	090401518029 V 1999
Construcciones y Servicios Bur.	B09217340	100398	Sanciones tributarias 1995
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043380080 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043663752 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043663855 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043663867 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043664598 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043664604 S 1999
Cuesta Jiménez, Oscar	72882936F	Sanción tráfico	090043664628 S 1999
Díez Arroyo, Alfonso	13072936N	100107	IRPF Liquids. practicadas 1996
Díez Martínez, Miguel Angel	13112414E	Sanción tráfico	340400798350 B 1999
Fdez. Apellaniz Pérez, Eduardo	16244990K	Sanción tráfico	090401499576 M 1999
Figueiras Vilaríño, Antonio	13054516S	Sanción tráfico	470042556124 M 1999
García Jiménez, Francisco Javier	13076597Q	Sanción tráfico	090043559894 B 1999
García Jiménez, Francisco Javier	13076597Q	Sanción tráfico	260042060477 B 1999
Giménez Fernández, Angel Javier	13280000F	100398	Sanciones tributarias 1997
González Monsalve, María José	09270888W	Sanción tráfico	090401476758 B 1999
Grau Presa, Juan Antonio	13134868M	0900001176/98	Seguridad ciudad. 1999
Grúas Bellver, S.A.	A09097056	Sanción tráfico	090043522573 S 1999
Gutiérrez Brezo, José Antonio	13118290X	100398	Sanciones tributarias 3T-1997
López Cabrero, Emilio Vicente	13035001G	100103	IRPF Retención trabajo 1996
López Portugal, María Pilar	13108740M	Sanción tráfico	260201404260 B 1999
Maderas Angulo, S.L.	B09240854	100398	Sanciones tributarias 1997
Maderas Angulo, S.L.	B09240854	100398	Sanciones tributarias 1997
Maderas Angulo, S.L.	B09240854	Sanción tráfico	090043744259 B 1999
Magalde Berrio, Angel	71264891N	Sanción tráfico	090043522160 S 1999
Magalde Berrio, Angel	71264891N	Sanción tráfico	090043652717 C 1999
Martínez García, Fernando	13073093P	Sanción tráfico	340400800800 B 1999
Mínguez Arnáez, Santiago Emilio	12764384M	Sanción tráfico	470042735122 M 1999
Navise, S.L.	B09279464	100398	Sanciones tributarias 1996

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Periodo</i>	
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9200002408	9	1993
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9300016049	9	1994
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9400023014	9	1995
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9500016145	9	1996
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9600016837	9	1997
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9600016838	9	1997
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IRPF1	9600010278	9	1998
Niang, Mamour	X0360002Y	Cuota Cámara IAE1	9700017477	9	1998
Nuevas Tecnologías del Hormigón	B09312133	100103	IRPF Retención trabajo		1996
Ortega Rogel, Pedro	13160977D	Sanción tráfico	090043662875	B	1999
Ortega Tejero, Francisco	13033188P	100107	IRPF Liquids. practicadas		1996
Ortega Tejero, Francisco	13033188P	100100	IRPF Declaración ordina.		1996
Palacios Ortiz, Francisco Javier	71337785L	Sanción tráfico	340041357269	B	1999
Plascode, S.L.	B09210279	100398	Sanciones tributarias		1996
Plascode, S.L.	B09210279	100398	Sanciones tributarias		3T-1997
Productos Alimenticios Bellón	B09226846	Sanción tráfico	499041254606	B	1999
Radiata, 95, S.L.	B09307083	100398	Sanciones tributarias		1997
Radiata, 95, S.L.	B09307083	100398	Sanciones tributarias		1997
Ruiz Fernández, Miguel Angel	13129565S	100211	IVA Régimen General		4T-1998
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100398	Sanciones tributarias		1997
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100116	IRPF Retenciones Ing. A		1T-1999
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100105	IRPF Pagos fraccionados		1T-1999
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100212	IVA Régimen simplif.		1T-1999
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100394	Intereses de demora AEA		1999
Sebastián Gómez, Ana María	13073293R	100394	Intereses de demora AEA		1999
Servicios Mensafónicos, S.L.	B09090382	100398	Sanciones tributarias		1996
Servicios Mensafónicos, S.L.	B09090382	I/98000297	Obstrucción		1998
Taselburg, S.L.	B09253717	100398	Sanciones tributarias		1995
Temiño Aparicio, Jesús	13278403C	100219	IVA Actas de inspecci.		1995
Temiño Aparicio, Jesús	13278403C	100219	IVA Actas de inspecci.		1996
Temiño Aparicio, Jesús	13278403C	100109	IRPF Actas de insp.		1995
Temiño Aparicio, Jesús	13278403C	100109	IRPF Actas de insp.		1996
Temiño Fernández, Juan Carlos	16489073M	Sanción tráfico	090401501546	N	1999
Transportes Lucio, S.A.	A09034539	100398	Sanciones tributarias		1997
Transtamara, S.L.	B09241415	Sanción tráfico	240043496712	B	1999
Unión Lingüística, S.L.	B09050840	100103	IRPF Retención trabajo		3T-1998
ADMINISTRACION 09732 DEPENDENCIA					
García Martínez, Eliecer	14883972M	100219	IVA Actas de inspecci.		1997
García Martínez, Eliecer	14883972M	100109	IRPF Actas de insp.		1995
García Martínez, Eliecer	14883972M	100219	IVA Actas de inspecci.		1995
García Martínez, Eliecer	14883972M	100219	IVA Actas de inspecci.		1996
García Martínez, Eliecer	14883972M	100109	IRPF Actas de insp.		1996
García Martínez, Eliecer	14883972M	100109	IRPF Actas de insp.		1997
Taller de Electricidad Gutiérr.	B09031394	100398	Sanciones tributarias		1997
Taller de Electricidad Gutiérr.	B09031394	100398	Sanciones tributarias		1996
ADMINISTRACION 09752 BURGOS (U.O.)					
Arlilig, S.L.	B13115159	100320	Canon superficie de min. La unión n.º Expte.: 043591		1998
Berio Berrio, Francisco Javier	14256779E	48001871/97	Seguridad ciudadana		1997
Campo Rueda, Joaquín Ramón	14170132Q	100398	Sanciones tributarias BAJ.AAEE F.P.S.R.		1997
Correas Bustamante, Manuel	29026020C	0900000017/98	Reglamento de Ar.		1999
Gil Gil, Elena	12960477T		Tarifa de riego:9010/1991		1994
Labraza Mardones, Juan Luis	22745305F	0900001027/98	Seguridad ciudad.		1999
Martínez Marín, Bernardina	13285352T	100398	Sanciones tributarias DEC. 19X-34X RE.		1996
Mohamed Zakaria, Timimoun	X0948051Z	48001526/97	Seguridad ciudadana		1997
Prieto Andrés, Francisco Javier	14545845R	100108	IRPF Sanciones par.		1995
Ramos Mateo, Rosa María	12373709P	100398	Sanciones tributarias		1996
Ramos Mateo, Rosa María	12373709P	100398	Sanciones tributarias		1997
S.A. Turbas para el campo	A28215598	100320	Canon superficie de min. Mary Loly n.º Expte.: 003873		1998
S.A. Turbas para el campo	A28215598	100320	Canon superficie de min. Helen n.º Expte.: 003825		1998

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de personal

Oposición libre para cubrir en propiedad once plazas vacantes de bombero en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas vacantes de bombero del Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase b) Servicio de Extinción de Incendios, dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 4, nivel 14 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas».

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades de los servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios, así como las específicas del puesto.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Ostentar nacionalidad española y tener una edad superior a 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: Mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas a la función de Bombero.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del de Castilla y León en que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo satisfacerse dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

También se acompañará a la instancia el certificado médico en el que se haga constar que se reúnen las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal Calificador, lo que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación, según previene el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Técnico en Organización y Psicología Municipal y dos funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el vocal de más edad.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, el desarrollo normal de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta pueda, en su caso, proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la LRJPAC

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra del sorteo que se celebre al efecto.

Las pruebas no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes, que sean convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. – Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º – Pruebas de aptitud física, consistentes:

a) Subir a brazo por una cuerda lisa, desde el suelo hasta una marca a 5,60 metros del suelo, debiendo tocar esta marca al menos con una mano, a pulso, sin ayuda de piernas y sin salto, en un tiempo máximo de 12 segundos.

b) Salto de altura de 0,95 metros, con los pies juntos y sin carrera, en un máximo de dos intentos. Se permitirá cualquier movimiento de preparación al salto, siempre que los pies se mantengan en contacto con el suelo sin desplazarse.

c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, seis veces seguidas, realizando el ejercicio sin soltar las manos de la barra, tocando el suelo después de cada levantamiento y subiéndolo por encima de la cabeza con los brazos estirados de forma continuada y en un tiempo máximo de 25 segundos.

d) Recorrer la longitud total de una barra de equilibrio, ida y vuelta, sin pausa, con parada al final del recorrido, en un tiempo máximo de 17 segundos, en un máximo de dos intentos.

e) Abdominales: Con piernas flexionadas y manos entrelazadas en la nuca, se realizarán 30 flexiones de abdominales en un tiempo máximo de 35 segundos. Cada movimiento se contará siempre que toque con las manos en la colchoneta y la barbilla llegue a la altura de las rodillas.

f) Salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, una distancia mínima de 2 metros 30 centímetros, en un máximo de dos intentos, siempre que en el primer intento no se consiga la marca mínima. Se permitirá cualquier movimiento de preparación al salto, siempre que los pies se mantengan en contacto con el suelo, sin desplazarse.

g) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 28 segundos, arrancando parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la misma durante toda la carrera.

h) Recorrer la distancia de 1.500 metros en un tiempo máximo de 5 minutos 10 segundos, arrancando de parado.

i) Prueba de agilidad, velocidad (test de Barrow), recorriendo dos veces el circuito establecido en un tiempo máximo de 24 segundos, en un sólo intento. Colocándose el aspirante al lado del poste y tras la línea de salida, recorriendo el circuito en forma de ocho delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 por 5 metros y el quinto en el centro (ver gráfico en anexo II). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido, será marcado por el Tribunal y no será superior a 5 segundos.

j) Nadar 50 metros en un tiempo máximo de 43 segundos, en estilo libre y sin ningún tipo de ayuda, excepto el empujón con los pies en la vuelta.

2.º – Pruebas de conocimientos y de carácter psicotécnico.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de 2 horas y 30 minutos a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas relativas a:

1. Cultura general: Sobre conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalentes.

2. Problemas: Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos antes reseñados.

3. Redacción: Escritura de una redacción sobre temas relacionados con la ciudad de Burgos.

4. Test psicotécnico: Se contestará por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico.

La calificación de cada una de las pruebas de conocimientos será la siguiente, siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar a la siguiente prueba:

1. — Cultura general: Un máximo de 3 puntos.
2. — Problemas: Un máximo de 2 puntos.
3. — Redacción: Un máximo de 3 puntos.
4. — Test psicotécnico: Un máximo de 2 puntos.

3.º — Prueba sobre el temario del anexo I.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo que señale el Tribunal, tres temas sacados a sorteo de entre los que figuran en el programa: Uno de cada una de las partes de que consta el mismo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 5 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar.

4.º — Ejercicio.

Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará una ascensión libre, sobre la escalera mecánica desplegada en su longitud total de 30 metros, de forma continuada y sin pausa, descendiendo a continuación hasta su base.

Este ejercicio será eliminatorio y se puntuará como apto o no apto, quedando eliminados estos últimos.

5.º — Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el correspondiente anexo, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, así como de las exigidas en la base segunda, apartado b), de estas bases, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, salvo las pruebas de salto de altura, levantamiento de peso, barra de equilibrio, ascensión sobre escalera mecánica y el reconocimiento médico, que serán calificadas de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquéllos o de apto en éstas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar, que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilustrísimo señor Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista definitiva de aprobados, en su caso, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. Dos fotografías en color, tipo carné.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. — Período de prácticas.

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, percibiendo los emolumentos que les correspondan. El período de prácticas tendrá una duración máxima de seis meses.

Finalizado el período de prácticas, los Jefes de cada turno del S.C.I.S. emitirán un informe detallado de cada uno de los funcionarios en prácticas, que serán remitidos al Jefe del Servicio, donde consten las actitudes demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, sentido de responsabilidad y eficiencia, disposición e iniciativa así como el interés demostrado por el trabajo. Se tendrá en cuenta asimismo, la capacidad demostrada en cuanto a la integración del equipo de trabajo.

El Jefe del Servicio emitirá el correspondiente informe en base a los remitidos por los Jefes de Turno, los cuales deberán ser adjuntados junto al suyo y evaluados por una Comisión Calificadora,

quién propondrá el nombramiento como funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado esta fase.

Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Personal, el Delegado de la Alcaldía para el Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue, y el Jefe de la Sección de Personal, quien, además, actuará de Secretario.

Si alguno de los funcionarios en prácticas no superase referido período, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

La Comisión Calificadora deberá proponer los nombramientos dentro del mes siguiente a la finalización del período de prácticas. De no ser así se entenderá que todos los funcionarios en prácticas habrán superado esta fase.

Undécima. — Nombramiento y toma de posesión.

Concluido satisfactoriamente el período de prácticas, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Quien, sin causa justificada, no tomará posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsecuente nombramiento.

Duodécima. — Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en las disposiciones siguientes: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, por último, el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera. — Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

Programa que ha de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad once plazas vacantes de bomberos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Grupo primero. —

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. El Municipio: organización y competencias. Organos de Gobierno Municipal.

Tema 5. — El Procedimiento Administrativo. Fases.

Tema 6. — Personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y Clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. — Haciendas Locales. Los Presupuestos.

Grupo segundo. —

Tema 1. — Especiales características de la ciudad en relación con el Servicio de Bomberos. La industria burgalesa.

Tema 2. — Calor: Propagación del calor. Irradiación. Convección. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Cambio de estado. Conceptos generales. Características.

Tema 3. — Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. Propagación del fuego. Productos de combustión. Condiciones de extinción.

Tema 4. — Instalaciones de protección contra incendios. Hidrantes. Bocas de incendio. Columna seca. Extintores.

Tema 5. — Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 6. — Conocimientos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 7. — Conocimientos de los medios de salvamento de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 8. — Clasificación de los fuegos, según la naturaleza del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso.

Tema 9. — Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Pérdidas por fricción. Pérdidas por elevación. Efecto Venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

Tema 10. — Sólidos, líquidos, gases y otros productos inflamables, medios de extinción de los mismos.

Tema 11. — Sistemas de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor.

Tema 12. — Espuma, sus clases y empleo. Otros agentes extintores y su empleo.

Tema 13. — Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción de incendios en viviendas, en edificios singulares, oficinas, museos, colegios, etc. y en industrias.

Tema 14. — Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 15. — El transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 16. — Conocimientos básicos sobre la normativa NBE-CPI.96 y su aplicación y de Ordenanzas Municipales.

Grupo tercero. —

Tema 1. — Servicios generales de un edificio, aguas, gas, electricidad y calefacción distintos sistemas y variantes, características principales.

Tema 2. — Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio en una chimenea. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 3. – Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios, distintos sistemas, descripción básica de las mismas. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante distintos tipos de siniestros.

Tema 4. – Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales. Causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 5. – Nociones de albañilería: a) Muros y tabiques (clases, empleo en obra). b) Arcos y dinteles (clases y usos).

Tema 6. – Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Incendios en instalaciones domésticas, industriales, comerciales y de alumbrado público. Sistemas de protección. Actuación en estos casos.

Tema 7. – Nociones de albañilería: c) Derribos (apeo: apeo de huecos, de forjados y de muros; demoliciones, apuntalamientos). d) Andamios (clases, elementos que los forman).

Tema 8. – Socorrismo: definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: sistemas respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

Tema 9. – Heridas y hemorragias: clasificación y comportamiento.

Quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: clasificación, manejo. Especial mención a: traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

Tema 10. – La protección personal de los Bomberos en el siniestro. Equipos. Comunicaciones. Protección contra el calor. Protección de las vías respiratorias. Protección contra agentes químicos.

* * *

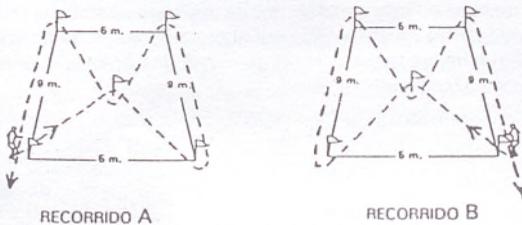
ANEXO II

Cuadro de puntuaciones de las pruebas físicas

	5	6	7	8	9	10
200 mts.	28"00	27"30	26"70	26"20	25"80	25"50
Trepa de c.	12"	10" 2	8" 6	7" 2	6"	5"
Natación	43"	39" 4	36" 3	33" 7	31"6	30"
1.500 mts.	5'10"	5' 01"	4' 53"	4'46"	4'40"	4'35"
Longitud	2.30	2.40	2.49	2.57	2.64	2.70
Abdominales	35"	32" 6	30" 4	28" 4	26"6	25"
T.de Barrow	24"	22" 8	21" 7	20" 7	19"8	19"

No se calificará notas partidas, por lo que para conseguir una nota determinada habrá de alcanzarse el tiempo o la distancia exigida. Si no fuera así, se evaluará con la nota anterior.

Gráfico explicativo del test de Barrow



* * *

ANEXO III

Cuadro de exenciones con relación al reconocimiento medico

a) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 centímetros al torácico.
2. Padecer vértigo.
3. Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos a los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
2. Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.
3. Lesiones valvulares.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

d) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
2. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
3. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
4. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
5. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
6. Genu varum y genu valgum.
7. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

e) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

f) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

Burgos, a 1 de octubre de 1999. – El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

9908083/7963. — 92.625

Ayuntamiento de Valle de Mena

Oferta de empleo público

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1999, aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 1999, consistente en:

Personal laboral. –

a) Denominación de la plaza: Limpiadora; nivel de titulación: Certificado de Escolaridad; número de vacantes: Una.

b) Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Obras y Servicios; nivel de titulación: Certificado de Escolaridad; número de vacantes: Una.

c) Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca; nivel de titulación: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente; número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 18.4 de la Ley 30/84, en su redacción conforme a la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Villasana de Mena, a 4 de octubre de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907891/7933. — 3.000

Aprobados por Resolución de este Ayuntamiento, de fecha 15 de septiembre de 1999, los Padrones de exacciones municipales de tributos varios y suministro de agua correspondientes al ejercicio de 1999 y primer trimestre de 1999, respectivamente, quedan expuestos al público por espacio de un mes, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento en días hábiles y horas de oficina al efecto de que puedan deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo o resolución expresa, caso de no presentarse ninguna.

Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones.

Villasana de Mena, a 17 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907409/7929. — 3.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público la adjudicación definitiva del siguiente contrato por procedimiento negociado:

A Viconsas, S.A., «2.ª fase urbanización parcial de calles en Villasana de Mena, calles Ervigio y Cadagua», por importe de 20.874.337 pesetas, IVA incluido, según acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1999.

Villasana de Mena, a 4 de octubre de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907888/7930. — 3.000

Notificación de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de Expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Art.	Cuantía
39/2/99	Francisco Javier Lorido Rodríguez	78.899.931	3	25.000
40/2/99	Iraia Sabatel Ansoleaga	30.583.879	118	5.000
42/2/99	María Mercedes Rosón Boix	5.204.239	171	5.000
50/2/99	María Isabel Morea Sobrado	7.500.569	171	5.000
02/903/99	Iván Vadillo Barquín	14.257.998	118	5.000
04/903/99	Lourdes Villalba Mencía	12.178.605	94	5.000
05/903/99	Pedro Torre Crespo	13.229.203	171	5.000

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Art.	Cuantía
07/903/99	Rafael Barroso Campo	5.247.535	171	5.000
10/903/99	Manuel Ruigómez Muriedas	674.209	94	5.000
11/903/99	Aitor Juan Videaecha Montes	50.860.966	94	5.000
15/903/99	Iván Vadillo Barquín	14.257.998	118	5.000
18/903/99	Víctor Requejo Marín	14.649.035	171	5.000
21/903/99	José Manuel Fernández Puente	14.597.373	171	5.000
22/903/99	Mario Rodríguez García	2.873.277	171	5.000
26/903/99	José Luis Alfranca González	5.403.286	154	5.000
27/903/99	Cándido Paliza Humarán	14.923.305	171	5.000
30/903/99	José María González Llano	1.469.751	171	5.000
33/903/99	Francisco Martínez Rubio	8.747.637	171	5.000

Villasana de Mena a 20 de septiembre de 1.999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907405/7935. — 3.610

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de Expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Art.	Cuantía
08/2/99	Rosa María Izquierdo Alvarez	24.406.613	3	25.000
17/2/99	Iván Vadillo Barquín	14.257.998	118	15.000
20/2/99	Luis Felipe Mardones López	14.912.572	171	5.000
24/2/99	Juan José García Arrondo	14.211.629	171	5.000

Villasana de Mena a 20 de septiembre de 1.999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907406/7936. — 3.230

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse el concurso libre para proveer la plaza de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Valle de Mena

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Biblioteca, en régimen laboral indefinido, a tiempo parcial (quince horas semanales), vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el año 1999.

El régimen del contrato será el establecido en las normas de Derecho Laboral y la forma de contratación será la de indefinido a tiempo parcial. La remuneración económica se adaptará al Convenio Colectivo de aplicación, siendo retribuido conforme a éste con todos los derechos económicos que correspondan, con excepción de la participación de beneficios y otros análogos que no se den en la Administración Pública.

Las funciones del puesto de trabajo serán las siguientes: Atención e información requerida en la organización, control y ejecución de la prestación del servicio de Biblioteca, incluyendo mantenimiento del fondo activo y organización de actividades de animación y promoción a la lectura.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Ser ciudadano/a de cualquier país de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – Méritos valorables: El concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. Titulación Académica.

a) Por cada título superior al exigido para participar en el concurso (0,5 puntos).

2. Certificados y Diplomas.

a) Por cada certificado o diploma obtenido en cursos autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades Universitarias, Organismos de la Administración Pública Estatal, Autónoma y Local, Colegios o Asociaciones Profesionales o Entidades Extranjeras cuya duración mínima sea de 30 horas y que estén relacionados con el puesto a ocupar (0,5 puntos) (hasta un máximo de 2 puntos).

b) Por cada certificado o diploma obtenido en cursos autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades Universitarias, Organismos de la Administración Pública Estatal, Autónoma y Local, Colegios o Asociaciones Profesionales o Entidades Extranjeras cuya duración mínima sea de 30 horas (0,05 puntos) (hasta un máximo de 1 punto).

3. Trabajos y publicaciones científicas.

a) Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas relacionadas con el puesto de trabajo (1 punto).

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

A las instancias deberán acompañarse: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original para compulsar), los certificados, títulos compulsados u otros documentos, que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del día 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Quinta. – Tribunal.

El Tribunal que calificará el concurso estará integrado de la siguiente manera:

– Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

– Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública; un representante de la Comunidad de Castilla y León; y un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

– Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. – Nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta y consecuentemente efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Séptima. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

Villasana de Mena, a 1 de octubre de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907889/7931. — 6.650

Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Limpiadora, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Limpiadora, vacante en la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

1. – Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Limpiadora, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

2. – Las funciones del puesto de trabajo serán: Limpieza del Colegio Público de Enseñanza Primaria y Cine Amanía, y con

carácter extraordinario la de otros edificios y dependencias municipales.

Segunda. — Procedimiento de selección.

1. — La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición:

En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de instancias, de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos y otorgará hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Por estar empadronado en el municipio, y tener la residencia habitual en el mismo, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria, 0,5 puntos.

b) Por estar en paro 0,5 puntos.

c) Por servicios prestados en cualquier Administración desempeñando el mismo puesto de trabajo 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

La fase de oposición constará de tres ejercicios. El primer ejercicio consistirá en la realización de un reconocimiento médico, que se calificará como apto o no apto; el segundo en una prueba de cultura general elemental (un dictado y un problema de aritmética básica) que será calificada de 0 a 10 puntos; y el tercer ejercicio consistirá en la realización de pruebas prácticas, relacionadas con el trabajo a desarrollar, que serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes declarados no aptos en el reconocimiento médico y los que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios restantes.

El reconocimiento médico se basará en las siguientes consideraciones:

1. Enfermedades del aparato respiratorio.

— Deformidad del tórax que modifique o dificulte la respiración o los movimientos del tronco.

— Espirometría con patrón de afectación respiratoria.

2. Enfermedades del aparato circulatorio.

— Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

— Hipertensión arterial o hipotensión arterial marcadas.

3. Enfermedades del aparato locomotor.

— Amputación de dedos o partes de ellos que impidan el ejercicio de su función.

— Atrofias o anquilosis de los miembros que sean incompatibles con el desarrollo de su función.

— Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en bipedestación.

— Lesiones de manos y dedos que produzcan limitaciones de su movilidad.

— Cicatrices que por su localización o adherencia impidan el libre movimiento de los miembros.

— Limitaciones en la movilidad de las articulaciones que impidan el desarrollo de sus funciones.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

El tiempo de realización de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

2. — La calificación final del procedimiento se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

3. — El tribunal se reserva el derecho de entrevistar a los aspirantes para la mejor valoración de los mismos.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. — Ser ciudadano/a de cualquier país de la Unión Europea.

2. — Tener capacidad necesaria y suficiente para la contratación laboral, de conformidad con el artículo 7.^º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

3. — No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Cuarta. — Solicitudes.

1. — Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se les facilitará en el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada en todos sus extremos.

2. — Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina (de lunes a jueves entre las 10,00 y 14,00 horas) durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. — A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

— Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para la realización de las tareas a desarrollar.

— En su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para valorar en la primera fase del proceso selectivo (Certificado de empadronamiento, tarjeta de paro y certificado de servicios prestados en cualquier Administración Pública).

Quinta. — Admisión de los aspirantes.

1. — Dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución de aprobación provisional de la relación de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de diez días para la subsanación de defectos. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará personalmente a los aspirantes excluidos.

2. — Transcurrido el plazo de diez días señalado en el apartado anterior, dictará resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos; fijando el lugar, fecha y caracteres del desarrollo de los ejercicios, así como la Composición del Tribunal calificador.

Sexta. — Tribunal Calificador.

— Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

— Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública. Y un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

— Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Por cada miembro del Tribunal se designará un sustituto, haciéndose público su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para la valoración de los supuestos prácticos el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personal especializado.

Séptima. — Propuesta de nombramiento.

Finalizada la realización de las pruebas y una vez evaluadas por el Tribunal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se hará pública la puntuación obtenida por los aspirantes junto con la propuesta en favor de la persona que hubiere obtenido mayor puntuación de su nombramiento para desempeñar el puesto.

Octava. – Formalización del contrato.

Aprobada la propuesta de nombramiento y notificada al interesado, se formalizará el correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido.

Novena. – Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación vigente en materia de procedimiento Administrativo Común.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene la consideración de Ley reguladora de la misma.

Villasana de Mena, a 1 de octubre de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9907890/7932. — 9.310

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1999; por el Pleno de este Ayuntamiento de Villambistia el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de un millón ochocientos mil pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villambistia, a 14 de octubre de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9908158/7998. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23-9-99 acordó adjudicar a Dehesa Recursos Agroforestales, S.A., el contrato de urbanización obra calle Cementerio, de esta localidad en la cantidad de 9.994.000 pesetas.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de octubre de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9908067/8029. — 3.000

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1999, se aprobó el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica asimismo que en el presupuesto no aparecen proyectadas operaciones de crédito.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palacios de la Sierra, a 5 de octubre de 1999. – El Presidente, Valeriano Arribas Arribas.

9907898/8032. — 3.000

Ayuntamiento de Arcos de la Liana

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos únicos para 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.800.000
2.	Impuestos indirectos	14.250.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.250.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.700.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Transferencias de capital	22.000.000
9.	Pasivos financieros	10.000.000
Total ingresos		73.000.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Retribuciones del personal	2.029.263
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	13.400.000
3.	Gastos financieros	370.737
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	54.500.000
9.	Pasivos financieros	1.500.000
Total gastos		73.000.000

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría Intervención. Agrupación con tres municipios más. Nivel 18.

Laboral: 1. Personal apoyo oficinas municipales: Un Auxiliar Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Arcos de la Liana, a 4 de octubre de 1999. – El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

9908021/8030. — 4.750

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1998 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Arcos de la Llana, a veintiséis de julio de 1999. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

9907847/8033. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 1999, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1999 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Villaescusa la Sombria, a 4 de octubre de 1999. — El Alcalde, Jesús Martínez Pérez.

9907846/8034. — 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/99 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Capítulo	Denominación	Pesetas
1/13	Personal laboral	400.000
3/16	Cuotas, prestaciones y G.S.	200.000
4/61	Inversión real	1.949.252
5/68	Inversión real	4.000.000
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		6.549.252

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	6.549.252
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		6.549.252

En Miraveche, a 4 de octubre de 1999. — El Presidente, Wenceslao López P.

9908022/8035. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Esta Corporación, mediante acuerdo de 26 de septiembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1/99 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario y del público en general, a los efectos previstos en dicho anuncio.

En Abajas, a 26 de septiembre de 1999. — El Alcalde, J. Carlos Rodríguez Miguel.

9907662/8036. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Hoz y Rad. Número 402.

Pertenencia: Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Maderas.

Unidades: 1.500 St. (P.s.).

Localización: Cuartel B, tramo II.

Tasación: 1.800.000 peseta.

Precio índice: 2.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 31-12-99.

Modo de liquidar: Liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Perex de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10,00 a las 14,00 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición.—

Don, de años de edad, natural de, con residencia en calle núm., provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha; a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 22 de septiembre de 1999. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

9907916/8031. — 11.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L. O. núm. 0000.000.064722.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.132863.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.136118.9, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.138566.7, Of. Principal.
- L. O. núm. 0011.000.017482.0, Urbana 2.
- L. O. núm. 0012.000.012261.1, Urbana 3.
- L. O. núm. 0012.000.013021.8, Urbana 3.
- L. O. núm. 0013.000.016397.7, Urbana 4.
- L. O. núm. 0080.000.002150.5, Urbana 6.
- L. O. núm. 0081.000.009317.1, Urbana 7.
- L. O. núm. 0093.000.006002.7, Urbana 10.
- L. O. núm. 0094.000.005530.6, Urbana 11.
- L. O. núm. 0097.000.004856.9, Urbana 14.
- L. O. núm. 0098.000.000993.2, Urbana 16.
- L. O. núm. 0100.000.002732.6, Urbana 18.
- L. O. núm. 0100.000.003058.5, Urbana 18.
- L. O. núm. 0106.000.000150.0, Urbana 24.
- L. O. núm. 0135.000.001031.0, Urbana 28.
- L. O. núm. 0018.000.026337.0, Aranda O.P.
- L. O. núm. 0018.000.027046.6, Aranda O.P.
- L. O. núm. 0121.000.001874.3, Aranda U-3.
- L. O. núm. 0121.000.002253.9, Aranda U-3.
- L. O. núm. 0127.000.000616.6, Aranda U-4.
- L. O. núm. 0025.000.013688.6, Briviesca.
- L. O. núm. 0025.000.014140.7, Briviesca.
- L. O. núm. 0113.000.000402.1, Caleruega.
- L. O. núm. 0022.000.006295.6, Melgar de Fernamental.
- L. O. núm. 0128.000.000376.5, Miranda U-3.
- P. F. núm. 0034.012.001085.7, Covarrubias.
- P. F. núm. 0034.041.000628.0, Covarrubias.
- P. F. núm. 0016.041.001345.7, Espinosa de los Monteros.
- P. F. núm. 0028.041.001164.7, Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9908140/8037. — 6.460

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 1 0702793/1999.

Procedimiento: Desahucio 234/1999.

Sobre desahucio.

De Arzobispado de Burgos.

Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra Sanjucruz, S.A.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en los autos sobre juicio de desahucio de local de negocio número 234/99 seguidos en este Juzgado a instancia del Arzobispado de Burgos, contra la demandada Sanjucruz, S.A., se ha dictado sentencia de fecha 9-9-99 cuyo fallo dice literalmente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Pérez Iglesias, en nombre y representación del Arzobispado de Burgos, contra la demandada Sanjucruz, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el edificio señalado con el número 3, de la calle Valladolid y de la Calle Trinas existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada Sanjucruz, S.A., del expresado edificio, apercibiéndole de que si no le desaloja dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y todo ello, con expresa condena en costas a dicha demandada. Esta resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días desde su notificación ante el Juzgado que suscribe; notifíquese a los interesados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sanjucruz, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

9908307/8111. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Juan Ramón Jiménez Pérez, en representación de Estructuras Eólicas Miranda, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para planta para fabricación de palas para aerogeneradores, sito en Polígono Industrial de Bayas, calle Suzana, parcela 137, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9907689/8112. — 6.000

Ayuntamiento de Bascañana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascañana, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de

conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 14 de octubre de 1999. — El Alcalde, Felipe Tamayo.

9908209/8082. — 6.000

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	975.000
3.	Tasas y otros ingresos	335.000
4.	Transferencias corrientes	1.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	75.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1.250.000
Total ingresos		3.935.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	525.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	980.000
4.	Transferencias corrientes	280.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	2.150.000
Total gastos		3.935.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 14 de octubre de 1999. — El Alcalde, Felipe Tamayo.

9908210/8083. — 6.000

Junta Administrativa de Torres de Abajo

Se encuentra en la Secretaría de esta Junta Administrativa el proyecto técnico «depósito regulador 40 metros cúbicos», elaborado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrios.

Mencionado proyecto se expone al público al objeto de ser revisado por quien se considere interesado y presentar en su caso reclamaciones al mismo.

En Torres de Abajo, a 6 de octubre de 1999. — La Presidenta, Beatriz Huidobro Saiz.

9908120/8087. — 6.000

**Mancomunidad Odra-Pisuerga
(Melgar de Fernamental)**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 105.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-5-99, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	1.450.000
4.	Transferencias corrientes	10.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	50.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	20.000.000
Totales ingresos		31.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	6.500.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	20.000.000
Totales gastos		31.500.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general.

a) Plazas de funcionario: 1. Con habilitación nacional; 1.1. Secretario; número de plazas, 1.

b) Personal laboral: Denominación del puesto de trabajo, conductor; número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Melgar de Fernamental, a 3 de septiembre de 1999. — El Presidente (ilegible).

9908115/8077. — 15.200